



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** Disposición - BA SANI

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-12418911-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/19, modificado por Decreto N° 605/20, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto, se gestiona una Contratación Menor que tiene por objeto la contratación de servicios de alquiler de baños químicos y contenedores para uso de oficinas móviles, a ser instalados en los Barrios 17 de Marzo (La Matanza), Itatí (Quilmes), La Cava (San Isidro), El Garrote (Tigre), Costa Esperanza (San Martín), Melchor Romero (La Plata), San Vicente, y Nuevo Golf (Mar del Plata) ubicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario N° 59/19.

Que mediante la DISPO-2021-116-GDEBA-DGAOPISU, la Dirección General de Administración autorizó a efectuar el llamado a la Contratación Menor N° 411-0120-CME21 y aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas identificados como PLIEG-2021-13838949-GDEBA-DSTAOPISU y PLIEG-2021-13568548-GDEBA-DCYCOPIUSU.

Que a través de la DISPO-2021-192-GDEBA-DGAOPISU, la Dirección General de Administración aprueba la Contratación Menor N° 411-0120-CME21 y adjudica los Renglones N° 1 a 16 a la firma "B.A.SANI S.A." CUIT 30-68965448-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$7.499.992,00.-).

Que la Directora Delegada de la Contaduría General de la Provincia interviene a orden 86, y observa que el acto administrativo aprobatorio DISPO-2021-192-GDEBA-DGAOPISU no establece el período de prestación del servicio conforme lo establecido por el art. 23, I) apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA

Que en razón de la observación señalada ut supra se torna necesario el dictado de un nuevo acto administrativo que fije el periodo de prestación del servicio.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.981 y por el Anexo II aprobado por el Decreto N° 605/2020, modificadorio del Decreto N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer que la prestación del servicio contratado a través de la Contratación Menor N° 411-0120-CME21 con la empresa “B.A.SANI S.A.” CUIT 30-68965448-3, por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CON 00/100 (\$7.499.992,00.-), se llevará a cabo por el término de dos meses contados desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, conforme lo establecido en el art. 23, apartado 1, del Decreto 59/19, reglamentario de la Ley 13.981.

**ARTÍCULO 2°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la siguientes imputaciones: Jurisdicción 7 – Objeto del Gasto Alquiler De Maquinaria y Equipo In 3- PPr2- PPa 2- Spa 0 - Unidad Ejecutora 488 – Apertura Programática 4-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales – Ubicación Geográfica Prov. Bs. As. - Moneda Nacional - y Jurisdicción 7- Objeto del Gasto Mantenimiento y reparación de edificios y locales In 3- PPr3- PPa 1- Spa 0- Unidad Ejecutora 411- Apertura Programática 1-0-0-1-0 Fuente de Financiamiento Rentas Generales – Ubicación Geográfica Prov. Bs As- Moneda Nacional- Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225, Conforme la Solicitud de Gastos identificada como IF-2021-13729253-GDEBA-DCYCOPISU, que forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (B.O 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.